

SESIÓN EXTRA-ORDINARIA No. 010-2019

**COMITÉ CONSULTIVO CELEBRADA EL DIA JUEVES DIECIOCHO (18) DE
JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

En la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los dieciocho (18) días del mes de Julio del año dos mil diecinueve, siendo las nueve de la mañana (9:30 a.m.) del día, hora y lugar señalado para la celebración de la cuarta Sesión Extra-Ordinaria de Comité Consultivo del 2019, la cual se celebró en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras (CICH), ubicado en Colonia Florencia, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité Consultivo publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 24 de noviembre del año 2004 , estando presentes los siguientes miembros que conforman el Comité Consultivo: **ABOG. MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO** en su condición de Representante Propietario de la Secretaria de Finanzas (SEFIN), **ING. RIGOBERTO LOPEZ ACOSTA**, en su condición de Representante Propietario de la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO), Y el **ING. RAFAEL ENRIQUE ZUNIGA MENDEZ** en su condición de Representante Suplente de la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO), **ING. HENRY JAVIER PINTO FLORES**, Representante suplente de la Secretaria de Coordinación General de Gobierno (SCGG), **ABOG. RONALD OBED CHACON MEDINA** en su condición de representante suplente de la Procuraduría General de la Republica (PGR), **ESPECIALISTA DANIEL RODRIGUEZ** en su condición de representante suplente de la asociación para una sociedad más justa (ASJ), Representante Propietario de la Secretaria de Coordinación General de Gobierno (SCGG), **ING. SOFIA CAROLINA ROMERO PALMA** en su condición de Secretaria del Comité Consultivo, y **CARLOS ROBERTO MOLINA COELLO**, en su condición de Representante Propietario de IDECOAS, y para comenzar con la presente sesión la Secretaria dará a conocer, desarrollar y someter a discusión la siguiente agenda: 1) Verificación del Quorum, 2) Bienvenida a los miembros del Comité Consultivo, 3) Receso, 4) Continuación con la Presentación de la Reforma del anteproyecto de la Ley de Contratación del Estado, 5) Cierre de la Sesión.-Acto seguido se procedió a la verificación del quorum por parte de la Secretaria del Comité Consultivo, constatando que se encuentran presentes más de la mitad de los miembros, la Presidencia del Comité Consultivo por la Secretaria de Finanzas, dio por iniciada la sesión, dando la bienvenida a los miembros del Comité Consultivo, siguiendo con el cuarto (4to) punto que es continuación de la presentación de la Reforma del borrador de la Ley de Contratación del Estado se continúa con la metodología de consensuar por los sectores público y privado, se comenzó a leer los artículos **105,106,107,108,109,110,111**, el representante de la CHICO el **ING. RAFAEL ENRIQUE ZUNIGA MENDEZ** hizo referencia en la contratación de obra pública, ya que se ha enfocado en la supervisión, pero en la consultoría de obras públicas se agrega la supervisión de obras, para la licitación, construcción, reparación, que



se agregue. Consideran que el concurso quedara para bienes y servicios y no para supervisión. La reforma no va ser para el concurso es decir que las constructoras compitan y no sea por medio de un contrato, el estado evaluará la oferta técnica. Los diseños si pueden entrar en el concurso, competir los precios para que el estado ahorre. Se tienen que sentar con la CHEC, solicitarle al colegio de ingenieros la modalidad de contratación, propuso la CHICO. La **ABOG. MARTHA SUYAPA GUILLEN CARRASCO** da su opinión y considera que es válido para la ejecución de la obra, ya que la gente que está en compras no tiene esa capacidad, también considera que tiene que tener un respaldo. El representante del CICH menciona que es transparente a los procesos de obras, la propuesta de reforma de la CHICO. El representante de INSEP manifiesta que aporte para la decisión.

ART.105 Hacer la consulta al CICH sobre la modalidad del concurso para la supervisión de obra pública, la presidenta sugiero que no sea concurso sino licitación

La CHICO sugirió, quitar el precio y sugirió negociar, que el procedimiento sea mediante licitación que por concurso, que en materia pública entren a licitación y que el concurso siga con el mismo proceso, a nivel judicial se pueden modificar los estatutos. Se discutieron los **ART.112,113.114**.

La CHICO consideró que el último párrafo del 113, la calidad del cumplimiento se quedará fuera de ese contexto.

Se discutieron los artículos 115,116,117,118,119, la presidenta considera discutir en el art.117 la administración analizará si lo va a aplicar dependiendo del tipo de construcción

Se discutieron los artículos 120,121,122 incluir en la ley si se puede demandar por si la garantía se ejecuta. Incluir en la ley si se puede demandar por si la garantía se ejecuta

ART. 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, el título del 123 parte de arriba que se le agrego, supervisión de obras.

ART. 135 pendiente de la conversación técnica, se dejará como supervisión de obras y se va a desarrollar en el reglamento

ART.137,138,139,140 se discutieron los contratos que deben de ser regulados en el reglamento, todo tipo de consultoría tiene su procedimiento, el reglamento desarrollará el proceso para las diferentes consultorías, no pueden existir obras sin supervisión se le agregó al cuarto punto, cuando se tratare de la administración pública centralizada o los demás órganos competentes de la administración pública para contratar, a favor que se elimine el quinto punto del artículo 140.

ART.144 Se modificó y se le agregó previo a la suscripción del mismo.

ART.149 Se modificó y se agregó dependiendo de la naturaleza del proyecto del que se trate.

ART.151 se modificó y se quitó el segundo párrafo, lo propuso la presidenta, y se propuso que en el artículo 153 se le agregue mediante el acto administrativo correspondiente en el segundo párrafo, propuesto por la presidenta del comité también los demás miembros del comité estuvieron de acuerdo con el acto administrativo, la presidenta consideró que no se da a entender, si se acepta o no el contrato. Los siguientes artículos quedarán igual que la reforma hasta el art.166, de donde sale el 40% a lo que la CHICO da la explicación del porqué. Concuerdan que el 40% lo dejen como estaba en vigencia con el 25% y si lo quiere cambiar que lo cambie el presidente.

ART.166 se hizo la modificación que el monto inicial del contrato es del 25%

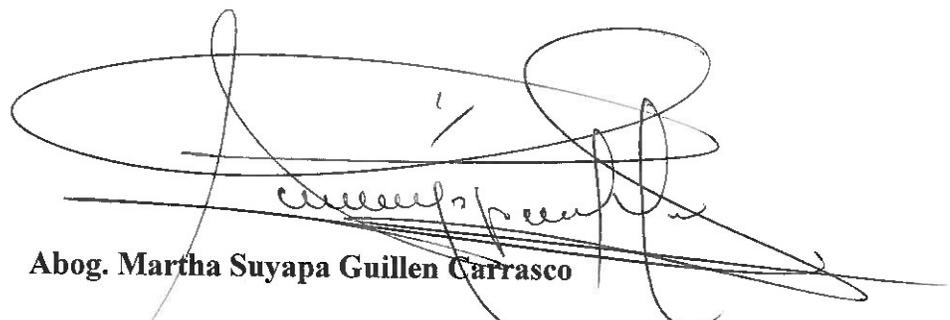
La presidenta observo que en el art 167, en el numeral 2 llegaron a la conclusión que ya está pactado.

ART.168 hace la observación la presidenta que se tiene que acreditar en caso fortuito y se modificó y se puso debidamente acreditada.

La CHICO **ART. 169** se mantuvo igual a la propuesta de la reforma **ART. 173,179,181**, igual a la propuesta de la reforma.

ART.185 se modificó y quedó de la siguiente forma y se le quitó lo de los 3 años **ART.188** se modificó en el último párrafo considerando que la notificación se le entregara a una persona mayor de edad en el uso de sus facultades físicas y mentales que no haya sido declarado en intervención civil **ART.205** se modificó y se le propuso 60 días calendarios.

Habiendo consensuado con los demás miembros, la presidenta del Comité Consultivo dio fin la sesión siendo las 4:20 p.m., dejando fijado la siguiente sesión extraordinaria del Comité Consultivo para el jueves 25 de julio del 2019 a las 10:00am.


Abog. Martha Suyapa Guillen Carrasco
Presidenta del Comité Consultivo


Ing. Sofia Romero
Secretaria del Comité Consultivo